

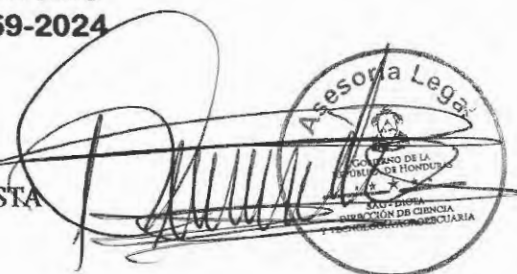
*Memorando*  
**DICTA A.L.-59-2024**

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA  
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA  
Asesor Legal DICTA

Asunto: **Información Portal de Transparencia**

Fecha: 01 de Noviembre, 2024



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE OCTUBRE DE 2024**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), emitió lo abajo descrito:

| No. | DOCUMENTOS                                   | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01  | CONCESIONES                                  | NO APLICA                                                                                                                                                                                                          |
| 02  | PERMISOS                                     | No hay Permisos emitidos                                                                                                                                                                                           |
| 03  | LICENCIAS                                    | No hay Licencias emitidas                                                                                                                                                                                          |
| 04  | DECRETOS EJECUTIVOS                          | No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA                                                                                                                                             |
| 05  | RESOLUCIONES                                 | No hay Resoluciones emitidas                                                                                                                                                                                       |
| 06  | CONVENIOS INSTITUCIONALES                    | Convenios emitidos:<br>1. Convenio de colaboración entre DICTA y la Escuela de Agricultura del Valle de Sula.<br>Vigencia: a partir de la fecha de su firma el 21 de octubre de 2024 hasta el 26 de enero de 2026. |
| 07  | ACUERDOS                                     | No hay Acuerdos emitidos                                                                                                                                                                                           |
| 08  | REGLAMENTOS                                  | No hay Reglamentos emitidos                                                                                                                                                                                        |
| 09  | PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA | No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos                                                                                                                                                       |

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

C: Ing. Arturo Galo Galo/Director Ejecutivo DICTA  
Archivo



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA).  
Col. Loma Linda Norte, Avenida la FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Teléfonos: Dirección: (504) 2232-4096, Sub Dirección: (504) 2239-7723.  
Central Telefónica: (504) 2232-2451 / 6652, (504) 2235-6025.



*Reina Isabel Montoya*  
4/11/2024  
11:33 am

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y LA ESCUELA DE AGRICULTURA DEL VALLE DE SULA

Nosotros, **ARTURO GALO GALO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1948-02629, y de éste domicilio; actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)**, órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, creado mediante Decreto Legislativo No. 31-92, publicado en el Diario Oficial "**La Gaceta**" No. 26,713 del 6 de abril de 1992, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022 de fecha 07 de julio de 2022, con oficinas en la Col. Loma Linda, Avenida La Fao, media cuadra antes de INJUPEMP; quien para los efectos del presente se denominará **DICTA** y **ONEYDA OLIVA PORTILLO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Pedagogía, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0502-1971-00553, vecina del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Directora y Representante Legal de la Escuela de Agricultura del Valle de Sula, ubicado en la Aldea Monterrey, del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, nombrada mediante Acuerdo No. 4957-D.D.E.-05-2012, del 30 de Agosto del 2012, y que para efectos del presente Convenio se denominará "**LA ESCUELA**", hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Colaboracion para el desarrollo de las capacidades técnicas y científicas de ambas instituciones en beneficio del desarrollo agropecuario del país.

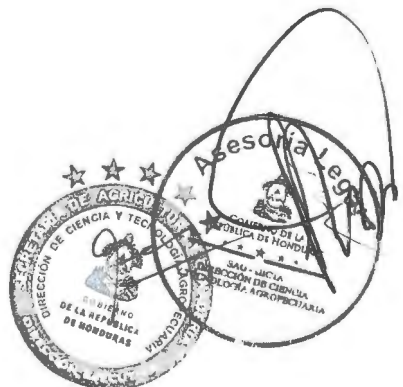
### CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este Convenio de Colaboracion y a menos que en el contexto de este se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos y utilizados tienen el mismo significado que consta y que se definen a continuación:

- a) **SAG**: Secretaría de Agricultura y Ganadería
- b) **DICTA**: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria

### CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS

Las partes firmantes reconocen que la Cooperación Interinstitucional que contiene este Convenio de Colaboracion, es fundamental para el mejoramiento de capacidades



educacionales; así como el desarrollo agrícola y pecuario del país y de lo cual se derivan grandes beneficios para ambas instituciones fijando los objetivos siguientes:

- Contribuir al fortalecimiento técnico y académico de las dos instituciones con alcances y objetivos afines mediante la colaboración técnico científica.
- Propiciar el desarrollo de proyectos y estudios de investigación para el mejoramiento de plantas, animales y prácticas agrícolas, cuyos resultados puedan replicarse en beneficios de estudiantes y productores del país.
- Facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias, material genético en producción animal, producción vegetal y asistencia técnica.
- Promover el desarrollo profesional de estudiantes, técnicos y personal docente para contribuir a la producción y seguridad alimentaria nacional.

### **CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Las partes suscriptoras del presente Convenio de Colaboracion, acuerdan unir esfuerzos para ejecutar todo lo establecido en el mismo, y aceptan las siguientes responsabilidades:

#### **DE DICTA:**

1. Poner a disposición de lo establecido en el convenio la capacidad instalada de los centros de producción e investigación de **DICTA**, para realizar prácticas, investigaciones, transferencia de conocimientos a estudiantes, profesores o personal técnico de **LA ESCUELA**.
2. Facilitar fertilizante y semilla mejorada para potenciar las actividades agrícolas en el Centro Educativo.
3. Facilitar material genético (animales pie de cría y germoplasma) con fines de investigación para la implementación de proyectos.
4. Dotacion de plántulas de árboles frutales, para apoyar las actividades realizadas entre estudiantes y productores a través de la Escuela de Campo de **LA ESCUELA**.
5. Apoyar las actividades establecidas en el presente convenio mediante la facilitación de personal técnico cuando sea posible, para el desarrollo de programas de capacitación, extensión e innovación tecnológica.



## RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA:

1. Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de actividades que en conjunto se planifiquen.
2. Colaborar con **DICTA** en actividades educativas, extensión e investigación agrícola en beneficio de los productores.
3. Poner a disposición de **DICTA** materiales, equipo, infraestructura e información que de común acuerdo sirva para realizar actividades conjuntas.
4. Apoyar las actividades descritas en el convenio mediante la facilitación de personal docente o técnico para el desarrollo de programas de capacitación, extensión e innovación tecnológica.

## CLAUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

1. Fomentar la realización de proyectos conjuntos en las áreas de interés de ambas instituciones, donde las acciones realizadas se ejecutarán de manera equitativa de forma tal que se reconozcan las respectivas contribuciones.
2. Dar el reconocimiento recíproco del aporte de cada una de las instituciones en los resultados de los proyectos conjuntos.
3. Gestionar recursos ante aliados estratégicos para la realización de programas y proyectos de interés institucional.

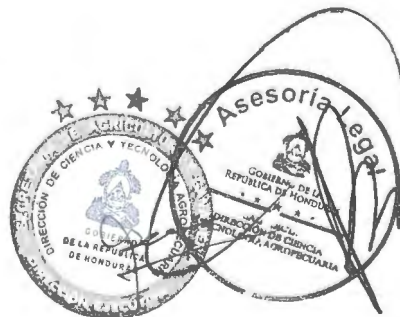
## CLAUSULA QUINTA CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA

El presente Convenio de Colaboracion podrá terminar de forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- c) Por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación de una de las Partes
- d) Por causas de "**fuerza mayor o caso fortuito**" debidamente comprobada.

## CLAUSULA SEXTA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboracion tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el **26 de Enero de 2026**, para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos pudiendo ser renovada a conveniencia de las partes por un período de tiempo de mutuo acuerdo.



Los términos del presente Convenio de Colaboracion podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

Ambas partes nos manifestamos entendidas, conformes y de acuerdo con el contenido del presente Convenio de Colaboracion en cada una de sus cláusulas y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos y sellamos, en duplicado, el presente Convenio de Colaboracion, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiun días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO GALO GALO**  
Director Ejecutivo  
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA "DICTA"



  
**ONEIDA OLIVA PORTILLO**  
Directora  
ESCUELA DE AGRICULTURA DEL VALLE DE SULA



